

NEUQUÉN, 02 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9384 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de marzo de 2002 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9384 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 07 de marzo de 2002, por la cual se agrega a la Ordenanza N° 8945, Plan de Pavimento 400 Cuadras, el tramo de la calle Juan B. Justo comprendido entre Rawson y Combate de San Lorenzo del barrio Cumelén; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 9008-C-2001)

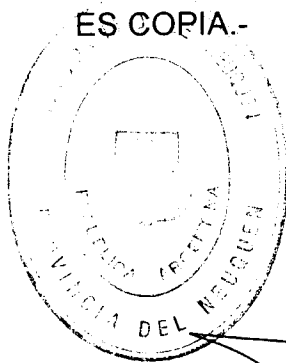
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

INAUDI

BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén